



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

DOC.	1107217
EXP.	549389

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 036 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de abril de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 05 de abril de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, respecto, a que: "Pido se realice la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2021, para evitar las barreras burocráticas, en concordancia modificación con el TUPA y CUISA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate. Los asuntos que por su naturaleza requieran de conocimiento de antecedentes, informes técnicos, legales o presupuestales versen sobre materia contenciosa pasarán a las Comisiones Ordinarias pertinentes (...)".

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Que, el tercer y cuarto párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuente con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024-MDT/CM/SO de fecha 16 de enero de 2024 se acordó "CONFORMAR COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; conforme al siguiente detalle: (...) NUMERAL 7. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO: Jenny Marisol Andrés Livia (Presidente), Belmir Emilio Flores Poma (Vicepresidente), Elmer Deyvi Ubaldo Lazo (Miembro), Jose Luis García Terrazos (Miembro);

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07 de fecha 05 de abril de 2024, el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, solicita en la estación de pedido, "Pido se realice la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2021, para evitar las barreras burocráticas, en concordancia con el TUPA y CUISA", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; derivar el pedido a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles y con el apoyo de las Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial, los mismos que deben alcanzar sus informes a la Comisión.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril del 2024, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR**, a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, el pedido formulado por el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma para que: "Se realice la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2021", para su evaluación y dictamen, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial, remitir informes al respecto, a la Comisión en el plazo de 15 días hábiles.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el presente Acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría Técnico de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

